

A
181

ALBUM

DEDICADO Á LOS MOZOS DE VERDEÑA,

que lo son al comenzar el año de 1871,

por su compañero

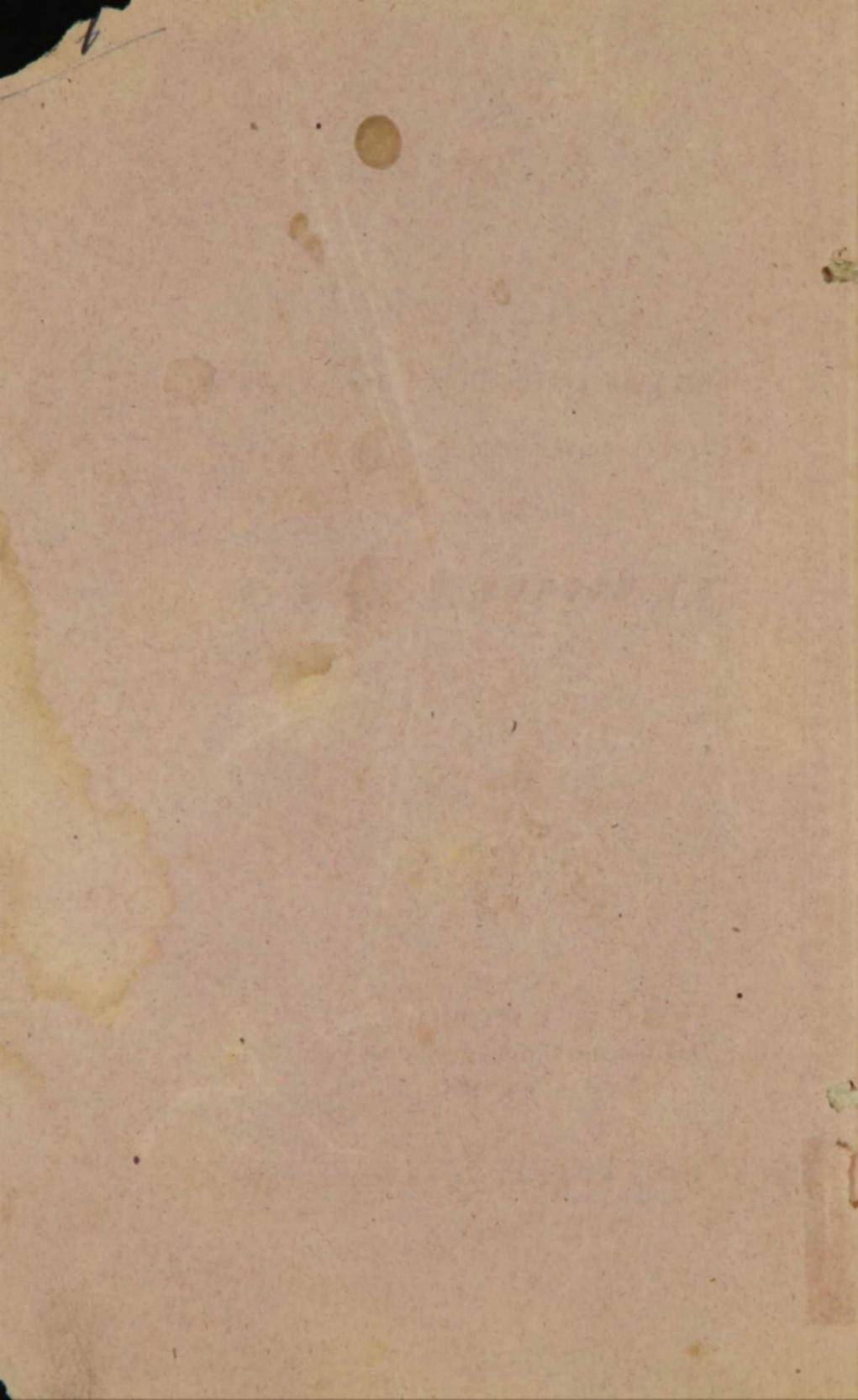
EL DOCTOR D. M. B. M.

C. DE LA U. L. DE V.

VITORIA:

Imp. de Cipriano Guinea, calle del Prado, núm. 8.

1871.



M-6721
R-2788

ATA
181



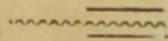
ALBUM

DEDICADO A LOS MOZOS DE VERDEÑA,

QUE LO SON AL COMENZAR EL AÑO DE 1871,

POR SU COMPAÑERO EL DOCTOR DON M. B. M.,

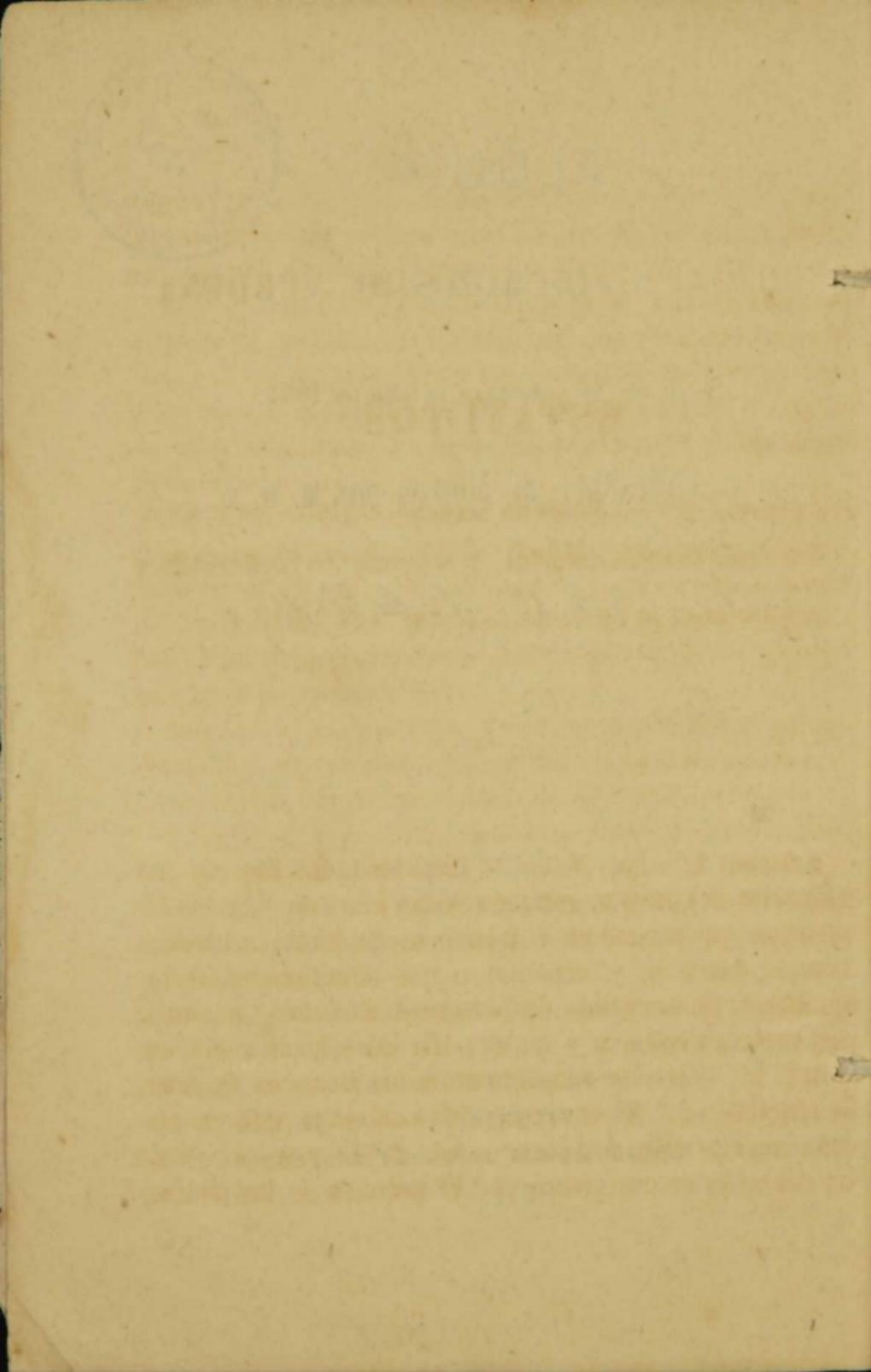
C. de la U. L. de V.



VITORIA:

Imprenta de Cipriano Guinea, calle del Prado, número 8.

1871.



ESTATUTOS

por que se rigen los Mozos de Verdeña, vigentes por costumbre desde tiempos antiguos, y nuevamente confirmados y aclarados en la noche del 6 de Enero de 1871.

Artículo 1.^o Son *Mozos de Verdeña* todos los jóvenes naturales del pueblo, aunque residan fuera de él, y los forasteros que tengan en el mismo su habitual residencia, siempre que unos y otros hayan sido admitidos como tales *Mozos*; conservando después este carácter, mientras permanezcan solteros y sin adquirir derecho de vecindad.

Art. 2.^o Para ser admitido entre los *Mozos de Verdeña*, se requiere: 1.^o El consentimiento de estos, que no podrán negarle sino con justa causa. 2.^o El pago previo de los derechos de costumbre. 3.^o El permiso de los padres,

tutores ó encargados de los aspirantes. Y 4.^º Que estos hayan cumplido catorce años, ó sin llegar á esta edad, tengan una estatura ó desarrollo físico suficiente.

Art. 3.^º Al frente de los *Mozos de Verdeña* habrá dos *Regidores*, elegidos anualmente por sus compañeros en la noche de Reyes; los cuales han de reunir las circunstancias de ser naturales de Verdeña, residir habitualmente en el pueblo, estar ya bien desarrollados, y haber cumplido veinte años de edad.

Art. 4.^º Si fueren menos de seis los *Mozos* en quienes concurran estos requisitos, podrán ser nombrados *Regidores* otros que no los reunan, si tal es la voluntad de los demás; pero procurándose siempre que los elegidos para dicho cargo, sean del pueblo y de los mayores que haya en la cuadrilla.

Art. 5.^º Los *Regidores* presidirán á los *Mozos* en sus reuniones, harán que se cumplan y ejecuten sus acuerdos, velarán por la observancia de las prescripciones contenidas en estos *Estatutos*, pondrán especial cuidado en la conservación de las antigüas costumbres, y procurarán evitar toda clase de riñas, cuestiones y disputas, conciliando las voluntades de todos, y dirigiéndolos pacífica y ordenadamente.

Art. 6.^º Ambos *Regidores* serán iguales en cuanto á sus funciones y facultades; pero si en alguna ocasión hubiere discrepancia entre ellos, prevalecerá lo que disponga el que sea mas antiguo como *Mozo* del pueblo, sin perjuicio de lo que en cada caso acuerden ó resuelvan los demás *Mozos*, si se hallaren reunidos.

Art. 7.^º A falta ó en ausencia de uno de los *Regidores*, el otro asumirá toda la personalidad y atribuciones de ambos; y si faltaren los dos, les suplirá el *Mozo* mas antiguo de los que se hallaren presentes en el pueblo, sin que en ningun caso pueda hacerse nueva eleccion de *Regidores*, hasta el dia de Reyes del año inmediato.

Art. 8.^º En igual dia que los *Regidores*, se nombrarán tambien cada año dos *Mayordomos*, que además de las funciones que en el órden económico les corresponden entre los *Mozos*, tendrán á su cargo en la Iglesia el altar del Niño JESUS, pidiendo para el sostenimiento de su culto, y atendiéndole segun costumbre, y en la forma que su celo les sugiera.

Art. 9.^º Los *Mayordomos* podrán ser elegidos indistintamente de entre todos los *Mozos*, sin mas restriccion que la de haber de ser naturales del pueblo, y tener en él su residencia fija; debiendo procurarse que todos alternen en el ejercicio de este cargo, así los mayores, como los de menos edad y representacion.

Art. 10. Cuando falte uno de los *Mayordomos*, ejercerá el otro las funciones de los dos; y si llegaren á faltar ambos, serán sustituidos por los del año precedente, quienes desempeñarán su cometido en igual forma que si fueren propietarios, hasta que llegue el momento de hacerse la nueva elección.

Art. 11. Si ocurriese algun año que no pasaren de diez los *Mozos* residentes en Verdeña, contando entre ellos los forasteros, se nombrará un solo *Regidor* y un solo *Mayordomo*, adornados ambos de las circunstancias

requeridas al efecto; pero en cuanto vuelva á haber número suficiente de *Mozos*, se harán nuevamente dobles nombramientos para dichos cargos.

Art. 12. Llegado el caso del artículo anterior, el *Regidor* y *Mayordomo*, que así se nombren, ejercerán respecto á los *Mozos* las funciones que respectivamente les están asignadas; mas con relacion al cuidado del Niño JESUS, el *Regidor* hará tambien veces de *Mayordomo*, é intervendrá con este carácter en cuanto á dicho objeto se refiera.

Art. 13. Los *Regidores* y *Mayordomos* no podrán ser reelegidos sino con un intervalo de dos años, á no ser que la reelección se hiciese por unanimidad; pero en todo caso bien podrán los *Regidores* salientes ser nombrados *Mayordomos*, y al contrario, siempre que por lo demás reunan las circunstancias al efecto requeridas.

Art. 14. Los *Mozos de Verdeña* procurarán guardar entre sí la mayor union y armonía, se tratarán todos como hermanos, se mostrarán sumisos y obedientes á las Autoridades, respetarán á los vecinos del pueblo, observarán siempre el debido decoro y compostura en sus acciones y palabras, y evitarán cuidadosamente el tener choques ó piques con toda clase de personas.

Art. 15. Vivirán tambien en armonía y buenas relaciones con los *Mozos* de los otros pueblos de Pernía y Castillería, y aun de los situados fuera de estos valles; y especialmente con los de Estalaya, sus mas próximos vecinos, por la estrecha union y hermandad que desde antiguo há existido, y existe hoy en dia, entre este pueblo y el de Verdeña.

Art. 16. Todas las reuniones de los *Mozos de Verdeña* para rondar, enramar, pedir las marzas y los aguinaldos, beber leche, etc., etc., se verificarán á toque de tambor, con objeto de que todos lo sepan y puedan concurrir; y si en semejantes ocasiones hubiere en el *lugar* algun *Mozo* de otro pueblo, los de Verdeña le invitarán cortésmente á que se una á ellos, dándole participación gratuita en su diversion.

Art. 17. Los *Mozos de Verdeña* percibirán sus derechos en las bodas y demás casos acostumbrados; y todas las cantidades que por este ú otros conceptos análogos entren en su poder, se invertirán en provecho comun de los mismos *Mozos*, repartiéndose entre ellos el sobrante que hubiere, y dándose siempre cuenta del ingreso y de su inversion, para conocimiento de todos.

Art. 18. Los gastos hechos en comun por los *Mozos*, que se procurará sean moderados, se cubrirán con los ingresos tambien comunes que tengan; y lo que falte, lo pagarán entre todos por partes iguales, haciendo de recaudadores, pagadores y depositarios los *Mayordomos*, bajo la inspección de los *Regidores*, sin cuya orden aquellos nada podrán disponer.

Art. 19. Para resolver cualquier asunto que ocurra entre los *Mozos de Verdeña*, serán estos convocados por los *Regidores* á toque de tambor; y así reunidos, se hará lo que acuerde la mayoría de los presentes, sin distinción de edades, quedando todos obligados al cumplimiento de lo que se disponga, aun cuando hayan opinado en sentido contrario.

Art. 20. Estos *Estatutos* se observarán con exactitud en todas y cada una de sus partes, mientras no sean legítimamente modificados; y en todo que en ellos no se halle previsto, se observará la costumbre, completada en cada caso particular, si necesario fuere, por los acuerdos que tomen los *Mozos*, en la forma que establece el artículo anterior.

LISTA DE LOS MOZOS DE VERDEÑA AL EMPEZAR EL AÑO
DE 1871.

*Mozos naturales del pueblo que en la expresada fecha
se hallaban en él.*

- Isidoro Pascual y Lucas.
Matías Bárrio y Mier.
Andrés de la Fuente y Lucas.
Miguel de la Fuente é Ibañez.
Pedro Diez y Diez.
Manuel de la Fuente y Gomez.
Manuel Gomez Martinez.
Pablo Gomez Anderez.
Mariano Diez y Diez.
Fernando Pascual de la Fuente.
Marcos Gomez Anderez.
Lorenzo de la Fuente é Ibañez.
Faustino Llorente y Diez.
Basilio Merino y Diez.
Pedro Diez y Lucas.
Rafael Diez y Diez.
Remigio de la Fuente y Gomez.
Justo Rojo y Diez.
Isidro de la Fuente é Ibañez.
Angel Diez y Diez.
Santos de la Fuente y Lucas.

—10—

Felipe Diez y Diez.
Manuel Vielba y Bárrio.

*Mozos naturales del pueblo que en la misma fecha
estaban ausentes.*

Felipe Fernandez Villanueva.
Felipe Llorente y Diez.
Mariano de la Fuente é Ibañez.
Leoncio Diez y Lucas.
Fernando Vielba é Ibañez.

Mozos forasteros con residencia en Verdeña.

Rafael García Grande.
Blas de Torices y Gomez.
Nicanor Merino Blanco.
Modesto Perez de la Fuente.

*Nombramiento de Regidores y Mayordomos hecho por los
Mozos de Verdeña en 6 de Enero de 1871.*

Regidores.

Andrés de la Fuente y Lucas.
Miguel de la Fuente é Ibañez.

Mayordomos.

Lorenzo de la Fuente é Ibañez.
Pedro Diez y Lucas.

Mayordomos salientes.

Remigio de la Fuente y Gomez.
Santos de la Fuente y Lucas.

LOS MANDAMIENTOS.

Villancicos que cantan los Mozos de Verdeña la víspera de Año Nuevo por la noche, para pedir el aguinaldo en la mayor parte de las casas del pueblo. (1)

Los MANDAMIENTOS de Dios,
de su ley santa y divina,
si el Cristiano bien les mira,
para salvarse estos son.

*Guárdame mis Mandamientos
buen cristiano por tu fe;
si mis Mandamientos guardas,
yo la gloria te dare.*

El **Primero** es que me ames
con amor muy verdadero:
vivirás firme y entero

(1) Al dar á la imprenta estos versos y los que siguen, se há procurado transcribir con la mayor exactitud posible el texto tradicionalmente conservado por los *Mozos de Verdeña*, en el que solo se han introducido las alteraciones indispensables para evitar sus principales defectos. El Mozo Pablo Gomez Anderez es el que nos há facilitado la mayor parte de estas composiciones.

en mi fé hasta que mueras,
y así verás cuán de veras
galardon yo te daré.

Guárdame, etc.

El **Segundo** es que no jures
mi nombre contra verdad,
ni difames mi bondad,
por satisfacer al hombre:
cuando algun hecho te asombe,
vénte á mí, yo te valdré.

Guárdame, etc.

El **Tercero** es que mis fiestas
las guardes con devoción:
no me las quebrantarás,
aunque tengas ocasión;
y en ellame pedirás
mercedes que yo te haré.

Guárdame, etc.

El **Cuarto** es que honres á tu pa-
y obedezcas á tu madre: (dres)
tén respeto á los mayores,
sin despreciar tus iguales;
y así yo á todos los hombres
que te respeten haré.

Guárdame, etc.

Es el **Quinto** que no mates
al hombre que fué criado,
porque serás castigado
con sufrimientos muy grandes:
cúmplelo así, que yo en cambio
tu vida protegeré.

Guárdame, etc.

—

Es el **Sexto** que te apartes
de toda fornicacion,
y para mejor hacerlo
deja la conversacion;
que en premio, góces mayores
yo en el Cielo te daré.

Guárdame, etc.

—

El **Sétimo** es que no hurtes
lo que de otro es propiedad,
porque á cada cual lo suyo
tengo cuidado de dar;
y si por mí pobre fueres,
yo te recompensaré.

Guárdame, etc.

—

El **Octavo** es que no mientes
ni disfraces la verdad,
ni testimonios levantes
para tu comodidad:
di siempre lo que sintieres,

y con verdad te hablaré:

Guárdame, etc.

Noveno es que no desées
del prójimo la mujer:
conténtate con la tuy
que una sola has de tener;
y si eres casto y virtuoso,
no te desampararé.

Guárdame, etc.

Décimo es que no codicies
los bienes que son ajenos;
bastantes son los que tienes,
que otros viven aun con menos:
si así gustoso lo hicieres,
por honrado te tendré.

Guárdame, etc.

Todos estos MANDAMIENTOS
solo se encierran en dos,
en servir y amar á Dios,
y al prójimo dar contento:
cúmplelos por vida mia,
que yo te lo premiaré.

Guárdame, etc.

LOS REYES.

Villancicos que cantan los Mozos de Verdeña la vispera de Reyes por la noche, para pedir Aguinaldo en algunas casas del pueblo.

Esta noche son los *Reyes*,
segunda fiesta del año,
en que damas y galanes
al Rey piden *aguinaldo*.

Yo se lo vengo á pedir
á este Caballero honrado,
que no me lo negará,
si yo Los *REYES* le canto.

En este dia los *Magos*
van á adorar al *MESIAS*,
cuya venida á salvarnos
por su ciencia conocian.

Del Oriente y Persia salen
tres *Reyes* con alegría,
precedidos de una *estrella*,
que luce por noche y dia.

Y esta estrella no es errante
ni tampoco estrella fija,
que es el Angel que anunció

á los Pastores la dicha.

Al nacimiento feliz
de aquel divino MESIAS
caminan los tres gustosos,
en pos del celeste guía.

Atraviesan muchas tierras;
y en llegando á Palestina
la estrella se retiró
porque mi Dios lo quería.

Al cabo de su jornada,
con tanto celo emprendida,
llegan á Jerusalén,
donde Herodes tiraniza.

No preguntan por posada,
ni tampoco por comida;
preguntan por un gran REY,
que es el autor de la vida.

Atraviesan la ciudad
con gran gozo y alegría;
y sin detenerse en ella,
á un pueblecito caminan.

Van al Portal de Belén,
donde la estrella les guía,
donde está el recien nacido
y su Madre esclarecida.

Todos hacen reverencia;
y postrados de rodillas,
al HIJO DE DIOS adoran,
y ante su gloria se humillan.

Abrieron después los cofres
que sus criados traían:
unos ofrecen el oro,
otros ofrecen la mirra;

Otros ofrecen incienso,
que para el Cielo camina,
á postrarse ante el ETERNO,
que se complace á su vista.

VEROS

*que cantan los Mozos de Verdeña para pedir por el pueblo
el dia 31 de Enero por la noche.*

Hoy es dia
de San Ignacio,
Santa Brígida
y otros santos.

Y por eso
aquí llegamos
á rogarte
nos dés algo.

Parte pan
y buen pedazo,
y un gran pique
de espinazo.

Coge el huevo,
saca el'pato,
no te olvides
del garbanzo.

La tajada
de tocino
para hacer
un torreznillo.

La mazoreca,
un poco lino,

y además
saca un traguello.

Y si tu quieres
dáños tambien
una peseta
para beber.

VERLOS

*que cantan los Mozos de Verdeña el último dia de Febrero
por la noche, para pedir Las Marzas.*

Febrero corto
marchándose está:
Marzo en pos de él viene,
mas primaveral.

Este mes comienza
la estacion florida;
hoy la saludamos
con la bienvenida.

Mozos robustos,

lindas doncellas,
hoy se concluyen
las vuestras fiestas.

Porque es el tiempo
de penitencia;
que ya principio
dió la *Cuaresma*.

Y los ayunos,
las abstinencias,
las oraciones,

desde hoy empiezan.

Benditos los piés,
que van à la Iglesia:
benditas las manos,
que el rosario llevan.

Benditas las bocas,
que allí se confiesan:
benditos los ojos
que lloran de veras.

Muy pronto entraremos

en la *Primavera*:
los fríos y nieves
muy luego nos dejan.

Saldrán los lagartos
debajo las peñas:
por entre los cantos
saldrán las culebras.

Ya salen las truchas
de profundas cuevas,
y apenas son vistas
cuando ya las pescan.

VEROS

con que celebran los Mozos de Verdeña la colocacion del Mayo y la llegada de la Primavera.

Mayo florido
sé bien venido:
Mayo rosado,
sé bien llegado.

Hermoso Mayo,
mes de MARÍA,
te deseamos
la bienvenida.
Y para honrarte

mas este dia,
MAYO pinamos
con alegría.

— Esta es la ofrenda,
que te dedican
Mozos y Mozas
en compañía.

Ya está presente
la Primavera,
tiempo en que flores
dan las praderas.

Marchan las nieves,
cesan las nieblas,
y el triste Invierno
mústio se aleja.

Sus galas viste
Naturaleza;
que el mes de Mayo
no es mes de penas.

— Ya los lirones
vénse en los campos:
crecen las mieses
en los sembrados.

Pierde la tierra
su aspecto árido,
y suaves lluvias
la van regando.

Los labradores
recompensados
verán en breve
los sus trabajos.

— Su azul el Cielo
límpido ostenta,
y un sol brillante
todo lo alegra.

Ya se divisan
verdes las cuestas,
donde el follage
nacer se observa.

Brotan los robles,
salen las yerbas,
y los ganados
van á pacerlas.

— Vuelven las aves
á hacer sus nidos:
cantan alegres
los jilguerillos.

Tambien nosotros,
que amor sentimos.
contentos, Mayo,
te recibimos.

Del tiempo triste
ya hemos salido,
y amar es hoy
nuestro destino.

Del invierno
los rigores
extremos
cesarán;

Y los dulces
ruiseñores
amorosos
cantarán.

Mas tambien
las sabandijas
nuevo aliento
cobrarán;
Y culebras,
lagartijas,
y otras ciento
vivirán.

Y las truchas
atrevidas
de sus cuevas
se saldrán;
Mas pescadas
en seguida,
su tontería
pagarán.

LOS SACRAMENTOS.

Versos que suelen cantar los Mozos de Verdeña sin época fija.

Aquí me voy á sentar,
por dar gusto á estos Señores,
á ver si puedo explicar
los *Sacramentos* en flores.

—
Siete son los Sacramentos,

que yo recibir anhelo,
pues Dios los instituyó
para conseguir el Cielo.

El primero es el *Bautismo*.....
bien sé que estás bautizada,
que te ha bautizado el Cura,
para ser mi enamorada.

Segundo es *Confirmacion*.....
bien sé que estás confirmada,
que te confirmó el Obispo,
y te dió ramo de palma.

El tercero es *Penitencia*.....
de penitencia me han dado,
que esté yo contigo á solas,
y no hé podido lograrlo.

Es el cuarto *Comunion*,
la que dan á los enfermos.....
tambien á mí me la han dado,
que de amor por tí me muero.

Es el quinto *Extremauncion*.....
extremo es lo que te digo,
que aunque tus padres no quieran,
yo me hé de casar contigo.

El sexto es *Orden sagrado*....
y ordenarte es lo que quiero,
que á la puerta de la Iglesia
me digas el *si* que espero.

El séptimo es *Matrimonio*....
pronto estaremos velados,
y en la noche de la boda
te acostarás á mi lado.

VARIOS CANTARES

de los que suelen entonar los Mozos de Verdeña en determinadas ocasiones. (1)

CANTARES RELATIVOS A LA TRAIDA Y COLOCACION DEL MAYO. (2)

—¿De dónde vienen los *Mozos*
de Verdeña tan ufanos?

—Venimos de las Quemadas,
donde hemos cortado el Mayo.

(1) Son muchos y muy variados, por lo que solo se ponen algunos de cada clase, como muestra; omitiéndose además por entero las *tonadas* y otras muchas canciones. A veces los cantares les improvisan en el acto los mismos *Mozos*.

(2) Tambien las *Mozas* cantan al Mayo, pero sus cantares no se insertan aqui, por referirse esta colección únicamente á los *Mozos*.

—¿De dónde venís, Galanes,
con un Mayo tan florido?

—De Valleja-Torrejuela,
arriba á los Oterillos.

Ved, Mocitas de Verdeña,
qué buen Mayo hemos cortado:
en los montes de este pueblo
mejor no lo hemos hallado.

Aquí llegamos los *Mozos*
con el Mayo muy contentos;
ahora vamos á *pinarle*
con arrogancia y sin miedo.

Ayudadnos, pues, vosotras
las Mocitas del lugar:
traednos cintas y flores,
para el Mayo engalanar.

En el pueblo de Verdeña
y en el sitio de la *Cruz*,
aquí *pinamos* el Mayo
en el nombre de JESUS.

Ved que Mayo tan florido
hemos *pinado* los *Mozos*;
aquí está fuerte y gallardo
ante la vista de todos.

Alto y derecho es el Mayo
que hay en la *Cruz de Verdeña*;
así le hemos escogido,
para bonrar á las doncellas.

MAYO, con sombra benigna
protege á este buen lugar:
haz que en el año no haya
desgracias que lamentar.

Tambien te suplico, Mayo,
protejas *los mis amores*,
para que pronto se vean
unidos dos corazones.

Adios, Mayo, te dejamos
por irnos á nuestras casas;.
ya volveremos á verte
y á festejarte mañana.

CANTARES PARA DAR GRACIAS AL SALIR DE BEBER LECHE.

Buena ha estado la leche,
tambien las natas;
San Antonio bendito
guarde las vacas.

Buena ha estado la leche,
que hemos sorbido;
viva V. muchos años
con su marido.

Buena ha estado la leche,
que nos has dado;
Dios te dé larga vida,
clavel dorado.

Muchas gracias los *Mozos*
damos á Ustedes,
quedando agradecidos
á sus mercedes.



CANTARES PARA LAS NOCHES EN QUE SE ENRAMA A LAS MOZAS.

Esta noche tan serena
es víspera de San Juan;
acudid pronto, Muchachos,
que hoy es dia de *enramar*.

Por San Pedro y por San Juan
enramar siempre solemos,
para mostrar á las *Mozas*
el amor que las tenemos.

Vamos pronto por los *ramos*
que están muy lejos de aqui;
si no vamos en seguida
tarde habremos de venir.

Esperad un poco, Niñas,
que en volver no tardaremos;
ahora vamos por los *ramos*,
y despues ya nos veremos.

Ya volvemos con los *ramos*,
que hemos podido cortar;

en seguida los pondremos
en las casas del lugar.

Marchad *Mozos*, cada uno
vaya á obsequiar á su *dama*,
poniendo ramos y flores
en todas *las sus ventanas*.

Aquí dentro de esta casa
tengo yo *los mis amores*;
por eso pongo en la puerta
un ramillete de flores.

A tu puerta puse un guindo,
y á tu ventana un cerezo;
por cada guinda un abrazo,
por cada cereza un beso.

Amor mio, si me escuchas,
compadécete de mí;
muy pronto me has de ver muerto,
si antes no me dás el sí.

Muchos *ramos* hé traído,
y con ellos hé llenado
tus ventanas y tus rejas,
y hasta el alar del tejado.

Esta es la casa, Señores,



donde está la mi *Morena*;
vengo á *enramarla*, sintiendo
que me marcharé sin verla.

Aquí vive la hermosura,
por quien estoy yo penando;
y en prueba de mi cariño,
voy á ponerla los *ramos*.

Estos *ramos* que te pongo
son la muestra de mi amor;
no los desprecies, Mocita,
sé afable y recibe los.

Levántate penosita
con la escobita en la mano,
á barrer las verdes hojas,
que han caido de tus *ramos*.

Cantares te cantaré,
pero *enramarte* no puedo;
que están muy lejos los *ramos*,
y me cuestan el dinero.

CANTARES PARA CUANDO HAY BODAS.

Buenos dias tengan todos
los Padrinos y los Novios;
buenos dias tengan todos,
los de la *espada ceñida*,
los Padrinos y los Novios,
y toda la compañía.

Los anillos se trocaron,
y las arras se corrieron,
la Niña ya está velada,
tuya es la flor, compañero.

Que sea por muchos años,
los del *trenzado cordon*;
que sea por muchos años,
y para servir à Dios.

Aquí estamos, compañero,
tus amigos principales,
que todos te deseamos
goces y felicidades.

Todos los que están de *boda*,
los del *valor escogido*,
todos tienen amistades
con el *Novio* y el *Padrino*.

—
Todos los que están de *boda*,
los del *sentido y cuidado*,
todos son hombres leales,
y corazones honrados.

—
El *Padrino* y la *Madrina*,
los de la *cinta turquesa*,
con *Novios* y *convidados*
ahora salen de la Iglesia.

—
Si el *Padrino* es generoso,
y sabe bien las costumbres,
muy pronto echará la cuenta.....
quince *Mozos*, treinta azumbres.

—
Si la *Novia* fuera mia,
como es de mi compañero,
yo le comprára una saya
con sobredorado el ruedo.

—
Echen la pólvora al aire,
los de la *ceñida espada*,
que si el *Padrino* lo entiende,
municion no ha de hacer falta.

Mucha tierra tengo andada
desde Madrid á Segovia;
no he visto mejor *Madrina*,
ni tampoco mejor *Novia*.

Señor *Padrino* prudente,
el de la *capa de seda*,
eche por acá un cigarro,
y mejor una docena.

La cocinera, Señores,
en las manos tiene flores;
la cocinera, Señores,
los de la *espada ceñida*,
en sus manos tiene flores
para guisar la comida.

Las damas que hay en la *Boda*,
las del *dorado brial*;
forman con Novia y Madrina
un cortejo celestial.

Tristes quedarán tus padres,
Niña porque te has casado;
pero en cambio á tu marido
le haces hoy afortunado.

Adios, esposos felices,
ya os dejaremos en paz.

para que podais tranquilos
marcharos á descansar.

Muchos hijos, larga vida
os deseamos los *Mozos*,
y que en vuestro nuevo estado
seais por siempre dichosos.

CANTARES PARA RONDAR POR LAS NOCHES.

Si supiera ó entendiera
que me estabas escuchando,
toda la noche estuviera
á tu ventana cantando.

El marco de tu ventana
está cuajado de estrellas,
y cuando te asomas tú,
sale el Sol y marchan ellas.

Atrevido me llamaste,

por que entré por tu ventana;
atrevido yo no soy,
tubiérasla tu cerrada.

Oh! que ventana tan alta,
oh! que corredor tan grande,
oh! que niña tan bonita
para nuera de mi Padre.

Aunque pongan á tu puerta
un regimiento acampado,
tengo de pasar á verte
por medio de los soldados.

Estando en misa mayor,
me miraste y te reiste;
así parezca yo á Dios,
como tú me pareciste.

Las estrellas hé contado,
y la del Norte dejé;
y por ser la mas hermosa,
contigo la comparé.

Aunque tu Padre no quiera,
ni tu Hermano el envidioso,
yo hé de ser el heredero
de ese cuerpecito airoso.

Anoche estuve á tu puerta,
tres veces piqué al candado;
para niña enamorada
tienes el sueño pesado.

Eres hermosa en extremo,
pero tienes una falta;
que en el campo bay varias flores,
y tú tambien eres vária.

Asómate á la ventana,
cara de luna brillante;
que si yo no te pretendio,
conmigo viene tu amante.

Al pasar el río, Madre,
me agarré de una salguera;
mejor me hubiera agarrado
de una mocita soltera.

En medio de este Lugar
está la luna parada,
pues no la deja correr
la hermosura de tu cara.

En medio de este Lugar
hay una peña redonda,
donde pican el cigarro
los *Mozos* que van de ronda.

Te pregunto niña hermosa
lo que nunca hē preguntado;
si tu amor es verdadero,
como lo has asegurado.

—
Esta casa si que es casa,
estos si que son balcones;
aquí vive una morena,
que roba los corazones.

—
Esta casa si que es casa,
estas si que son paredes;
vive aquí una niña hermosa,
que es la flor de las mujeres.

—
Por esta calle que voy,
me han dicho que no hay salida;
yo digo que la ha de haber,
aunque me cueste la vida.

—
Por esta calle que voy,
han puesto requerimiento;
que no la pase cantando,
que á los dormidos despierto.

—
Si á los dormidos despierto,
vaya por *la mó* de Dios;
que velen cuando yo velo,
duerman cuando duermo yo.

Si á los dormidos despierto,
que se vuelvan á dormir;
por la calle de mi dama
cantando tengo de ir.

Penosita, penosita,
llena de penosidades,
no sé como no florece
la escoba con que tú barres.

Adios, niña, me retiro,
y me voy á descansar:
duerme bien y no me olvides,
que yo no te hé de olvidar.



Erratas.

PÁG. ^a	LINEA.	DICE.	LEASE.
6	5. ^a y 6. ^a	respecto	en cuanto
6	9. ^a	cuanto	todo lo que
8	3. ^a	todo que	todo lo que



